

28 de mayo de 2026

Señor  
Alex Santander Guerra

**Ref.: Respuesta a su solicitud de rectificación**

Señor Santander,

Por medio de la presente nos permitimos responder a la solicitud enviada por usted, en la que solicita la rectificación de información contenida en los artículos “Puerta giratoria: el funcionario que diseñó norma para Guacolda ahora es empleado de las termoeléctricas” y “El ‘traje a la medida’ con el que la termoeléctrica Guacolda quiere seguir operando más allá de 2040”, publicados por Reportea, Climate Tracker y el CLIP. Desde ya nos permitimos anunciar que la solicitud formulada no será aceptada en tres de los puntos y será acogida en uno, por cuenta de los motivos expuestos a continuación:

Usted presenta reparos frente a cuatro apartados específicos del artículo:

- 1. No es efectivo afirmar que yo “diseñé una norma para Guacolda” (...) Mi rol correspondió al de asesor técnico en el marco de una política pública sectorial de la que se da cuenta en el oficio citado en su nota y no al de “diseñador” de una norma destinada a una empresa específica. La elaboración, tramitación y aprobación de una norma de emisiones corresponde a un procedimiento institucional radicado en los órganos competentes del Estado, particularmente en la autoridad ambiental respectiva, y no a una actuación individual de un funcionario técnico.*
- 2. Es incorrecto sostener que soy “empleado de las termoeléctricas”. Trabajo para una asociación gremial que agrupa a empresas generadoras de energía, sin distinción de la tecnología que utilizan (...) La expresión utilizada induce a una comprensión errónea sobre la naturaleza de la asociación y sobre mi vínculo laboral.*
- 3. Resulta incorrecta la afirmación relativa a que yo “no había respondido” las preguntas enviadas por la alianza periodística. Todas las consultas que me fueron remitidas, y luego publicadas en la nota, fueron respondidas formalmente en mi nombre, desde la cuenta de comunicaciones del gremio, por el canal indicado al periodista mediante correo electrónico enviado el 6 de mayo de 2026 a las 18:19 horas. En consecuencia, la publicación omitió un antecedente esencial para la*

*comprensión de los hechos y transmitió al público una impresión errónea de ausencia de respuesta.*

4. *Corresponde rectificar la afirmación según la cual pude haber pasado “sin escalas de fiscalizador a empleado de la asociación”. No ejercí funciones fiscalizadoras en el cargo público que desempeñé. Además, el Ministerio de Energía no corresponde al órgano fiscalizador del sector eléctrico y mucho menos de la normativa ambiental. (...) La afirmación es especialmente relevante, pues construye una premisa equivocada sobre el tipo de función pública que ejercí y sobre la naturaleza de mi posterior incorporación laboral.*

Contrario a lo que afirma en el **numeral 1**, la investigación periodística señala en distintas instancias que el señor Santander era un funcionario público de carácter técnico en el marco de una política pública sectorial en el Ministerio de Energía. El reportaje incluye varios apartados que así lo señalan: “su cargo como jefe de la División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía”, “participó de las instancias técnicas donde se elaboró la nueva norma de emisiones para las termoeléctricas”, “tenía a su cargo el Plan de Descarbonización que impulsaba el gobierno”.

Asimismo, los dos reportajes citados son claros en señalar que “el gobierno chileno elaboró un artículo transitorio que terminó beneficiando a Guacolda” ([texto 1](#)) y que “la actualización de la norma de emisión para centrales termoeléctricas —conocida como Decreto Supremo 13, o DS 13— se discutió durante más de cinco años en un proceso que incluyó ocho sesiones del Comité Operativo Ampliado, cientos de observaciones ciudadanas y tensiones documentadas entre los Ministerios del Medio Ambiente y de Energía” ([texto 2](#)).

La reportería periodística realizada por Reportea estableció, tras entrevistar a tres funcionarios y ex funcionarios públicos de alto rango del sector ambiental y expertos técnicos, que el señor Santander desempeñó un papel relevante en la discusión de dicha norma y en que el cambio en cuestión fuese incorporado en la norma.

Es un hecho que el señor Santander tenía asiento en las instancias donde se discutía la norma. Como señala el texto, “formaba parte del Comité Operativo donde se discutió la nueva norma de emisiones, y también de una mesa de trabajo paralela, integrada exclusivamente por técnicos de los ministerios de Energía y de Medio Ambiente, donde se revisaron con lupa cada uno de los artículos de la nueva norma” y “ese fue su espacio de incidencia en la nueva política pública”.

De manera más puntual, como señala el artículo, el señor Santander, en su cargo de jefe de la División de Planificación Estratégica del Ministerio de Energía, envió una

[carta identificada con el OFICIO ORDINARIO N° 1082 / 2024](#) a su par de Calidad del Aire, Cristian Tolvett, en el Ministerio de Medio Ambiente, solicitando cambios al articulado de la nueva norma de emisión. Dicha carta consta en el expediente público de tramitación de la norma. Entre varios puntos, el señor Santander planteó que se debía ampliar el plazo para las termoeléctricas a carbón que informaran su reconversión, a las que se les permitiría un límite de 350 mg/Nm<sup>3</sup> de NO<sub>x</sub> (óxido de nitrógeno), desde el 31 de diciembre de 2035 al 31 de diciembre de 2040.

En su carta, Santander argumentó esa modificación en “para, por una parte, contar con energía cercana a los puntos de consumo disponible en distintos bloques horarios, disponer de los atributos de control de frecuencia, tensión e inercia que entregan las máquinas síncronas (unidades generadoras convencionales rotativas), aprovechar la infraestructura ya construida, tales como líneas eléctricas, subestaciones, puertos, entre otras, con el objeto de también fomentar economía circular; y, por otra parte, resguardar los empleos asociados a esta industria, tanto directos como indirectos, en coherencia con uno de los pilares fundamentales asociados a un proceso de Transición Socioecológica Justa”. El texto lo señala explícitamente, al decir que “los argumentos de Santander aluden a los empleos ofrecidos por la industria y a la necesidad de contar con energía segura para el abastecimiento del país” e incluir una imagen del párrafo completo de la carta.

La versión final de la norma terminó incorporando la modificación solicitada. Incluimos imagen de dicho documento, con el punto en cuestión y la firma del señor Santander:

- **Respecto del Artículo 5° transitorio**, que establece un límite temporal de emisión de 350 mg/Nm<sup>3</sup> de Óxido de Nitrógeno (NOx) –para fuentes que informen su reconversión en los plazos indicados en la norma– a contar desde el cumplimiento del plazo señalado en el literal a) del artículo 5° hasta el 31 de diciembre de 2035, se solicita ampliar este último plazo al 31 de diciembre de 2040 y, a continuación, agregar el siguiente párrafo: “Sin perjuicio de lo anterior, en la próxima revisión de la presente normativa, que se realice según lo establecido

2775

en el artículo 38 del Reglamento de Normas, o el que lo reemplace, se revisará la factibilidad técnica que permita adelantar el plazo de aplicación del presente artículo, de acuerdo con las condiciones de seguridad y suficiencia del Sistema Eléctrico Nacional.”

Esta medida se encuentra en línea con el Plan de Descarbonización del Ministerio de Energía, que pronto se expondrá a Consulta Pública, y con el consecuente proceso de Transición Energética que está viviendo nuestro país; Plan que entregará las señales adecuadas para fomentar reconversión de unidades a carbón hacia combustibles de bajas emisiones, para, por una parte, contar con energía cercana a los puntos de consumo disponible en distintos bloques horarios, disponer de los atributos de control de frecuencia, tensión e inercia que entregan las máquinas síncronas (unidades generadoras convencionales rotativas), aprovechar la infraestructura ya construida, tales como líneas eléctricas, subestaciones, puertos, entre otras, con el objeto de también fomentar economía circular; y, por otra parte, resguardar los empleos asociados a esta industria, tanto directos como indirectos, en coherencia con uno de los pilares fundamentales asociados a un proceso de Transición Socioecológica Justa. A modo de ejemplo, de acuerdo con un estudio desarrollado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), durante 2018 ([https://energia.gob.cl/sites/default/files/Informe\\_Final\\_BID\\_con\\_resumen\\_ejecutivo\\_y\\_anexos.pdf](https://energia.gob.cl/sites/default/files/Informe_Final_BID_con_resumen_ejecutivo_y_anexos.pdf)), los empleos asociados a la industria de las centrales a carbón correspondían a: 4.390 empleos directos, incluyendo personal directamente contratados por las centrales, así como contratistas, y cerca de 9.500 empleos indirectos de la cadena de valor y servicios.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la consideración de estos antecedentes, saluda atentamente a Ud.,



ALEX ESTEBAN SANTANDER GUERRA  
Jefe División de Planificación Estratégica y  
Desarrollo Sostenible

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario: Mail: [oficiodepartesmma@mma.gob.cl](mailto:oficiodepartesmma@mma.gob.cl); Mail: [clovett@mma.gob.cl](mailto:clovett@mma.gob.cl)  
cc: [emesas@mma.gob.cl](mailto:emesas@mma.gob.cl)  
Archivo División de Planificación Estratégica y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Energía.  
Archivo Oficina de Partes, Ministerio de Energía.

De igual manera, que una empresa específica se hubiese visto beneficiada por el cambio era claro para múltiples personas consultadas por el reportaje. Como también narra la nota, en la reunión del Comité Operativo Ampliado el 21 de noviembre de 2024, convocado por el Ministerio del Medio Ambiente y en la que entregó una explicación para la ampliación del límite de emisión para el NOX, surgió la discusión de si dicho cambio beneficiaba a alguna empresa particular. Así lo consta el propio expediente público que recoge la tramitación de la norma:

*Sara Larraín, directora de la ong Chile Sustentable y una figura respetada del sector ambiental, puso sobre la mesa que la única beneficiada con el cambio normativo sería Guacolda. “Acá se ve demasiado traje a la medida para una sola tecnología, que es el co-firing carbón-amoníaco, y un solo actor que tiene esa propuesta. Entonces, realmente se ve pésimo, se ve mal, es excesivo. Es excesivo prácticamente quedar en las mismas circunstancias que están hoy día, entre 500 y 350 es más o menos lo mismo”, indicó Larraín.*

Asimismo, los artículos muestran que Guacolda terminaba como beneficiaria directa de la modificación de la norma. Como señala otro de los textos de la serie:

*¿Qué tecnología de reconversión eleva específicamente las emisiones de NOx? Solo hay una que se ha barajado en Chile: la co-combustión de carbón con amoníaco verde, la gran apuesta de la central de Guacolda para su reconversión*

*En términos formales, el artículo transitorio aplica a cualquier central que adopte tecnologías de reconversión con combustibles sólidos. Pero, en la práctica, [Gonzalo] Melej [de la ong Chile Sustentable] es directo: “Coincide que la única central que se quiere reconvertir a algo que puede emitir óxidos de nitrógeno es la co-combustión de carbón-amoníaco, que son las cinco [unidades] de Guacolda”.*

**Como se demostró anteriormente, existen argumentos de peso para afirmar que el señor Santander desempeñó un papel relevante en que el cambio en la norma fuese adoptado y que esa norma terminó beneficiando a una única empresa.** En este sentido la afirmación no es engañosa, incorrecta o inexacta, **por todo esto no cabe la rectificación frente al numeral 1.**

Es pertinente mencionar que esta alianza periodística hizo sus mayores esfuerzos por obtener su visión de la norma y de sus efectos. Para tal efecto, enviamos al señor Santander un cuestionario a través del equipo de comunicaciones de Generadoras y luego se lo reenviamos a su perfil en la red social profesional LinkedIn, en la que había estado activo en múltiples ocasiones en las semanas previas.

De las 13 preguntas que le enviamos, siete guardan relación directa con los hechos abordados en este apartado. De haber recibido una respuesta suya, algunos de los argumentos que señala a posteriori habrían podido ser incluidos en la nota.

- 2. ¿Qué participación tuvo su división en la discusión interministerial de la nueva norma de emisiones para centrales termoeléctricas aprobada en 2025?*
- 3. ¿Intervino directa o indirectamente en la definición del Artículo 4° Transitorio, que establecía límites especiales de NOx para centrales que informaran reconversión?*
- 4. ¿Qué argumentos técnicos justificaban permitir límites de NOx de 350 mg/Nm<sup>3</sup> hasta 2040 para centrales en reconversión?*
- 5. ¿El Ministerio de Energía identificó a Guacolda como principal beneficiaria práctica del artículo transitorio? Si fue así, ¿Cómo se evaluó aquello?*
- 6. ¿Se evaluó si esa flexibilización podía extender la operación de centrales a carbón más allá del objetivo de descarbonización?*
- 7. ¿Qué rol tuvo la seguridad y suficiencia del Sistema Eléctrico Nacional en esa discusión?*
- 8. ¿Existían otras centrales en Chile, además de Guacolda, que pudieran acogerse a esta disposición del Artículo cuarto transitorio?*

Sobre lo que usted afirma **en el numeral 2, no procede ninguna rectificación** ya que el texto es claro en señalar que el señor Santander trabaja actualmente como “Gerente de Estudios de Generadoras de Chile”, asociación que describe claramente como “la gremial que agrupa a las principales empresas energéticas del país”. En otro pasaje, lo describe como “gerente de estudios de la gremial de las empresas que generan energía”, en otro dice que “la página web de Generadoras de Chile informa que Alex Santander también es el encargado del comité regulatorio de la gremial”. Y en el sumario del texto señala que “se fue a trabajar con la gremial de las generadoras de energía”.

De hecho, la nota incluye el cuadro tomado de la [página de Generadoras de Chile](#) con las trece empresas asociadas, que como usted señala reflejan la diversidad del sector energético. Entre las trece figuran cuatro de las cinco que operan termoeléctricas a carbón (la quinta de ellas fue asociada [hasta diciembre de 2025](#), posterior a la fecha de ingreso del señor Santander a la gremial).

Estos son los hallazgos más importantes de este reportaje de Reportea que hace parte de la investigación colaborativa y transfronteriza Las Ruinas del Carbón sobre el fin de la energía a base de carbón en América Latina, que lidera el Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP) y que reúne a doce medios.



Empresas energéticas asociadas en Generadoras de Chile. Fuente: <https://generadoras.cl>

Al respecto de lo que afirma **en el numeral 3**, esta alianza periodística hizo múltiples intentos por procurar, entender e incorporar su versión de los hechos, pero nuestros esfuerzos no recibieron una respuesta.

El 30 de abril, el periodista Nicolás Sepúlveda de Reportea escribió por whatsapp al equipo de comunicaciones de Generadoras de Chile, para procurar al señor Santander, en vista de su respuesta por Whatsapp de que “no podían compartir datos personales de los integrantes del equipo” y que podíamos “canalizar formalmente” las consultas al correo comunicaciones@generadoras.cl. Por ese motivo, escribimos a dicho email el 1 de mayo, indicando que “tenemos algunas preguntas destinadas al señor Alex Santander, actual Gerente de Estudios de vuestra organización” y enviando un cuestionario de 13 preguntas.

El miércoles 6 de mayo, el equipo de Comunicaciones [envió un correo electrónico de respuesta](#), que inicia “En atención a las consultas dirigidas al Sr. Alex Santander, informamos que tanto las responsabilidades asociadas a su anterior rol público, como los insumos técnicos vinculados a la norma de emisiones y al proceso de descarbonización, se desarrollaron en instancias institucionales del sector público, con anterioridad a su ingreso a este gremio”.

De: Comunicaciones Generadoras de Chile [REDACTED]  
Date: mié, 6 may 2026 a las 18:19  
Subject: Re: Preguntas para Alex Santander  
To: N S [REDACTED]  
Cc: [REDACTED]

Estimado Nicolás,

En atención a las consultas dirigidas al Sr. Alex Santander, informamos que tanto las responsabilidades asociadas a su anterior rol público, como los insumos técnicos vinculados a la norma de emisiones y al proceso de descarbonización, se desarrollaron en instancias institucionales del sector público, con anterioridad a su ingreso a este gremio.

Respecto a los criterios sobre reconversión de centrales termoeléctricas e incentivos asociados, estos constan en instrumentos de política pública aprobados o impulsados por las autoridades competentes. Entre ellos, el [Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030](#), una política de Estado aprobada mediante Decreto N°76/2024, firmada por el Presidente de la República, 17 ministros y el VP de Corfo, y actualmente en trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República. Dicho instrumento contiene lineamientos explícitos sobre reconversión de centrales termoeléctricas e incentivos asociados, los que formaron parte del marco de política pública considerado en la actualización de la norma de emisiones liderada por el Ministerio de Medio Ambiente, con apoyo técnico de diversos organismos públicos.

En lo relativo a la seguridad y suficiencia del Sistema Eléctrico Nacional, que fundamentan las decisiones técnicas del sector, se encuentran documentados en los informes operacionales publicados por el Coordinador Eléctrico Nacional, en particular la [Minuta Operacional DAOP N°04/2025](#).

Sobre la incorporación del Sr. Santander a nuestra organización, esta se realizó mediante un proceso colegiado de selección profesional y en el que participaron diversas

En ningún momento del correo, la responsable de comunicaciones de Generadoras de Chile informó que respondía en nombre de Santander. En dicha respuesta, usó el verbo plural “informamos” y el sustantivo “nuestra organización”. En ningún momento, respondió, como dice el señor Santander, “formalmente en su nombre”.

En paralelo, y también como parte de su proceso periodístico serio, esta alianza periodística envió un correo el 1 de mayo a Generadoras de Chile con tres preguntas dirigidas a la organización gremial, que Generadoras respondió en varios correos sucesivos (que se pueden ver [aquí](#)).

De nuevo, usando el verbo “informamos”, el equipo de comunicaciones de Generadoras de Chile respondió, usando un lenguaje casi idéntico al de respuesta al otro correo.

*Proceso de selección y contratación:*

*Su incorporación a nuestra organización se realizó mediante un proceso colegiado de selección profesional y en el que participaron diversas candidaturas y su incorporación se produjo una vez finalizadas sus funciones públicas respectivas, conforme a la normativa vigente.*

*Es preciso señalar que el Sr. Santander no desempeñaba un cargo afecto al sistema de Alta Dirección Pública, por lo que su transición laboral se encontraba sujeta a las reglas generales aplicables.*

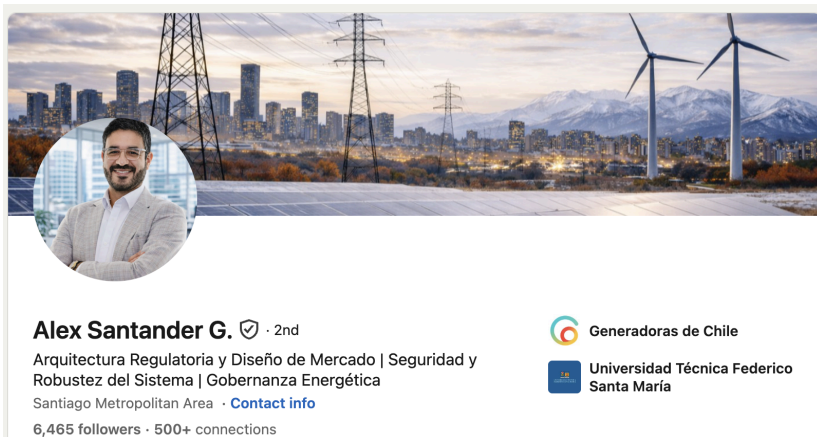
Por ese motivo, la nota periodística señaló que:


*Generadoras de Chile indicó que “los criterios sobre reconversión de centrales termoeléctricas e incentivos asociados” fueron “aprobados e impulsados” por “las autoridades competentes”.*

*Generadoras de Chile respondió a Reportea que “el proceso se inició durante la segunda mitad de noviembre de 2024 y culminó el 18 de diciembre de ese mismo año” y lo describió como “un proceso colegiado de selección profesional y en el que participaron diversas candidaturas” y en el que “Guacolda no tuvo participación alguna”. Añadió que “su incorporación se produjo una vez finalizadas sus funciones públicas respectivas, conforme a la normativa vigente”.*

*La gremial defendió que su gerente de estudios “no desempeñaba un cargo afecto al sistema de Alta Dirección Pública, por lo que su transición laboral se encontraba sujeta a las reglas generales aplicables”.*


En vista de que no había una respuesta clara de parte del señor Santander, cuya versión de los hechos consideramos fundamental en la nota, le procuramos por otra vía. El viernes 7 de mayo, Andrés Bermúdez Liévano del CLIP le escribió a su cuenta de LinkedIn, tras comprobar que hace uso con frecuencia de esa red social profesional, en la que [presenta su perfil profesional](#) como “Arquitectura Regulatoria y Diseño de Mercado”, con el [mismo cuestionario](#) de 13 preguntas. En el mensaje, enfatizamos que se trataba del mismo cuestionario que le enviamos también vía Generadoras de Chile el 1 de mayo. No recibimos respuesta.




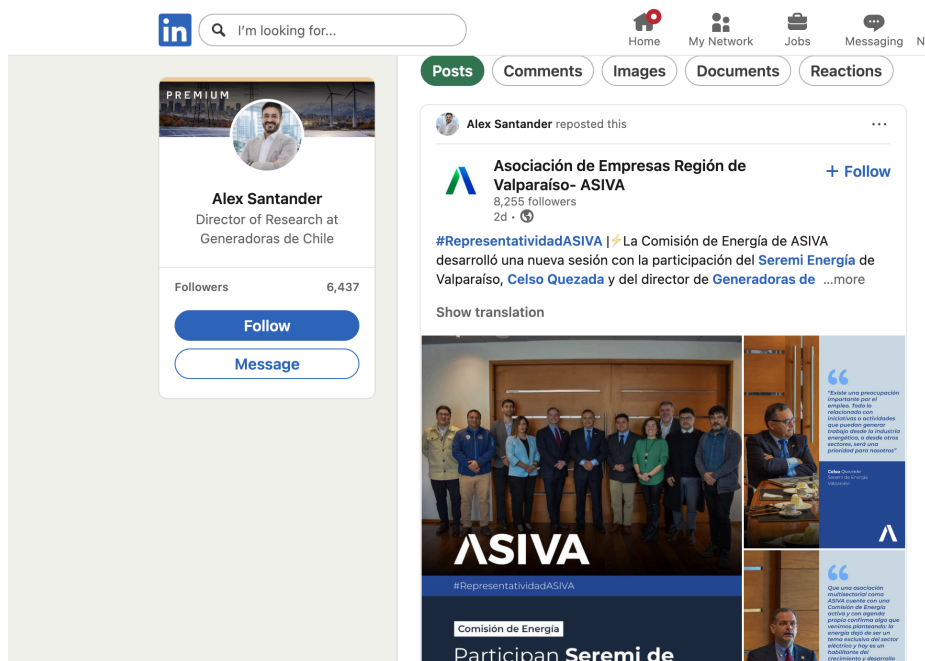
**Alex Santander G.**  · 2nd

Arquitectura Regulatoria y Diseño de Mercado | Seguridad y Robustez del Sistema | Gobernanza Energética  
Santiago Metropolitan Area · [Contact info](#)

6,465 followers · 500+ connections

 Generadoras de Chile

 Universidad Técnica Federico Santa María



Por lo anterior, existen argumentos de peso para afirmar que el señor Santander no respondió a las preguntas que se le enviaron por dos canales, y no es posible extender el ejercicio de contraste con Generadoras al señor Santander y sus actos y responsabilidades *intuitu personae*. El hecho de que se hubieran enviado dos cuestionarios diferenciados, uno dirigido a Generadoras de Chile y otro al señor Santander, muestra que esta alianza periodística estaba procurando a los dos. En este sentido la afirmación no es engañosa, incorrecta o inexacta, **por todo esto no cabe la rectificación frente al numeral 3.**

Sobre lo que usted afirma **en el numeral 4** de que no ejerció “funciones fiscalizadoras en el cargo público” que desempeñó y que “el Ministerio de Energía no corresponde al órgano fiscalizador del sector eléctrico”, si bien la ley que creó el Ministerio de Energía ([Ley 20.402](#)) establece que esa secretaría de Estado sí posee labores fiscalizadoras —un buen ejemplo es lo ocurrido a fines de 2025 [cuando el ministro Álvaro García](#) anunció que encargaría auditorías para revisar la información incompleta que habrían entregado empresas transmisoras que habrían afectado los cálculos de las cuentas de la luz—, es que la labor de fiscalización cotidiana recae en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) que, si bien depende del ministerio, goza de autonomía.

En otros apartes, el texto es más detallado en afirmar que “el mismo funcionario dio el salto y se fue a trabajar con la gremial de las generadoras de energía a las que hasta hacía meses había regulado desde el Estado” y que “el salto de Alex Santander desde una jefatura del Ministerio de Energía hacia una gerencia de la gremial Generadoras de Chile fue posible por un viejo problema: en Chile prácticamente no existe norma que

limite los traspasos laborales entre reguladores y regulados”. También detalla que la única norma vigente, que aparece en un inciso de la Ley 18.575, “solo aplica para organismos estrictamente reguladores, como algunas superintendencias o el Servicio de Impuestos Internos” y que, de hecho, “no aplica para los ministerios, donde se trazan las políticas públicas y se redactan muchas de las normas que establecen esa regulación del Estado”.

En este sentido, concordamos con el señor Santander en que, a diferencia de la explicación dada en el resto del texto, el uso de la palabra “fiscalizador” en la introducción del texto es imprecisa, por lo cual la cambiaremos por “sin escalas de funcionario público del sector a empleado de la asociación”.

Esta aclaración busca aportar mayor claridad en un fragmento y no cambia en nada las conclusiones de la reportería rigurosa y seria hecha por esta investigación periodística de que el señor Santander, como alto funcionario del Ministerio de Energía, impulsó una norma especial que beneficiaba a la central termoeléctrica de Guacolda. Después de que esa norma fue aprobada por las instancias técnicas del gobierno, el señor Santander se fue a trabajar con la gremial de las generadoras de energía a las que hasta hacía meses había regulado desde el Estado. Guacolda Energía, beneficiada con la regulación, es asociada aportante de esa gremial.

En todo caso, si usted considera que quisiera ahondar en algún aspecto sobre el que no respondió previamente relativo a las 13 preguntas de los cuestionarios que les enviamos, estaríamos abiertos a ofrecer otro espacio de diálogo.

Respetuosamente,

Nicolás Sepúlveda Gambi  
Reportea

Andrés Bermúdez Liévano  
Centro Latinoamericano de Investigación Periodística (CLIP)

Francisco Parra Galaz  
Climate Tracker América Latina